



MINISTERIO DEL INTERIOR

DECRETO 478 NÚMERO

DE

5 MAR 2014

"Por el cual se dictan disposiciones para garantizar el normal desarrollo de las elecciones"

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DE COLOMBIA

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las que le confieren los artículos 189 numeral 11 de la Constitución Política y 2º del Decreto 2241 de 1986, y 21 del Decreto 415 de 2014,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 21 del Decreto 415 de 2014, establece que el Gobierno Nacional designará delegados para realizar el seguimiento del proceso electoral, observar el comportamiento de los servidores públicos en relación con el proceso electoral, los organismos de control y vigilancia y las autoridades nacionales, departamentales y municipales; informar a las autoridades nacionales sobre el desarrollo del proceso electoral y transmitir a las autoridades competentes sus observaciones y recomendaciones, con ocasión de las elecciones de Congreso de la República y Parlamento Andino que se realizarán el 9 de marzo de 2014.

DECRETA:

Artículo 1. Coordinación. Delegar al doctor Aurelio Iragorri Valencia, Ministro del Interior, la coordinación con los delegados del Gobierno Nacional en cada una de las entidades territoriales que se designan en el artículo siguiente, para la promoción del normal desarrollo de las elecciones y las garantías para el pleno ejercicio de los derechos de los ciudadanos en el territorio nacional.

Artículo 2. Delegados. Para el cumplimiento de los propósitos señalados en el artículo 21 del Decreto 415 de 2014, designase a los siguientes delegados en el Distrito Capital de Bogotá y cada uno de los Departamentos que se citan a continuación:

DEPARTAMENTO

DELEGADO PRESIDENCIAL

BOGOTÁ, D. C.

NATALIA GUTIÉRREZ JARAMILLO
Viceministra para la Participación e Igualdad de
Derechos - Ministerio del Interior

"Continuación del Decreto "Por el cual se dictan disposiciones para garantizar el normal desarrollo de las elecciones"

AMAZONAS	FAIHAN ALFAYEZ CHALJUD Alto Consejero de Asuntos Políticos
ANTIOQUIA	MAURICIO CÁRDENAS SANTAMARÍA Ministro de Hacienda y Crédito Público
ARAUCA	FRANCISCO JOSÉ LLOREDA MERA Alto Consejero para la Convivencia Ciudadana.
ATLÁNTICO	DIEGO MOLANO VEGA Ministro de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones
BOLÍVAR	DAVID LUNA SÁNCHEZ Alto Consejero para las Regiones y la Participación Ciudadana
BOYACÁ	RUBEN DARIO LIZARRALDE MONTOYA Ministro de Agricultura y Desarrollo Rural
CALDAS	LUIS GUILLERMO VELEZ CABRERA Superintendente de Sociedades
CAQUETA	ALEJANDRO EDER GARCÉS Director Agencia Colombiana para la Reintegración
CASANARE	RAFAEL MERCHAN ÁLVAREZ Secretario de Transparencia
CAUCA	MARIANA GARCÉS CÓRDOBA Ministra de Cultura
CESAR	JORGE ENRIQUE VELEZ GARCÍA Superintendente de Notariado y Registro
CÓRDOBA	LUIS FELIPE HENAO CARDONA Ministro de Vivienda Ciudad y Territorio
CHOCÓ	NIGERIA RENTERIA LOZANO Alta Consejera para la Equidad de la Mujer
CUNDINAMARCA	ALFONSO GOMEZ MENDEZ Ministro de Justicia y del Derecho
GUAVIARE	BEATRIZ LINARES CANTILLO Directora Agencia Nacional para la Superación de la Pobreza Extrema
GUAINIA	NICOLAS ESTUPIÑAN ALVARADO Viceministro de Transporte - Ministerio de Transporte

"Continuación del Decreto "Por el cual se dictan disposiciones para garantizar el normal desarrollo de las elecciones"

HUILA	MAURICIO PERFETTI DEL CORRAL Director del Departamento Administrativo Nacional de Estadística
LA GUAJIRA	PABLO FELIPE ROBLEDO DEL CASTILLO Superintendente de Industria y Comercio
MAGDALENA	ALEJANDRO GAVIRIA URIBE Ministro de Salud y de la Protección Social
META	ORLANDO CABRALES SEGOVIA Viceministro de Energía - Ministerio de Minas y Energía
NARIÑO	JUAN CAMILO RESTREPO GÓMEZ Viceministro de Relaciones Políticas - Ministerio del Interior
NORTE DE SANTANDER	ELIZABETH RODRIGUEZ TAYLOR Directora Departamento Administrativo de la Función Pública
PUTUMAYO	LUIS FERNANDO ARBOLEDA GONZALEZ Presidente de la Financiera de Desarrollo Territorial
QUINDIO	MARÍA FERNANDA CAMPO SAAVEDRA Ministra de Educación
RISARALDA	GABRIEL VALLEJO LÓPEZ Director Departamento para la Protección Social
SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA SANTA CATALINA	ANÍBAL FERNÁNDEZ DE SOTO Viceministro de Desarrollo Rural - Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural
SANTANDER	LUZ HELENA SARMIENTO VILLAMIZAR Ministra de Ambiente y Desarrollo Sostenible
SUCRE	DIANA QUINTERO CUELLO Viceministra para la Estrategia y la Planeación - Ministerio de Defensa Nacional
TOLIMA	SANTIAGO ROJAS ARROYO Ministro de Comercio Industria y Comercio
VALLE	RAFAEL PARDO RUEDA Ministro de Trabajo
VAUPÉS	HERNÁN MIGUEL ROMÁN CALDERÓN Viceministro de Asuntos Agropecuarios - Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural

"Continuación del Decreto "Por el cual se dictan disposiciones para garantizar el normal desarrollo de las elecciones"

VICHADA

MARCO AURELIO ZULUAGA GIRALDO
Director Instituto Colombiano de Bienestar Familiar

Artículo 3. Informes y viáticos. Los delegados designados deberán rendir informe de las gestiones realizadas, así mismo, los gastos que ocasione el desplazamiento de los anteriores funcionarios se harán con cargo al presupuesto de sus respectivas entidades.

Artículo 4. Vigencia. El presente Decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, D. C. a los

5 MAR 2014

El Ministro del Interior,


AURELIO IRAGORRI VALENCIA

Aprobó: Natalia Gutiérrez Jaramillo. Viceministro para la Participación e Igualdad de Derechos 